

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00828** 00
Decisión Tiene por notificado a demandados y requiere

(i).- Se incorpora al proceso la comunicación que el apoderado de la parte demandante remitió a los correos electrónicos que se informó corresponden a las codemandadas **Empresa de Taxis Super S.A. y la Compañía Mundial de Seguros S.A.**, para efectos de notificarle del líbello y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega con evidencia en el certificado de existencia y representación legal. Por lo anterior, téngase como notificadas a las demandadas a partir del **7 de septiembre del presente año.**

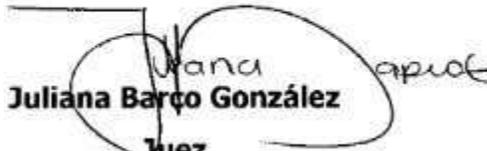
Se le advierte que, mediante correo electrónico a la secretaria del Despacho podrá acceder al expediente digital y tener conocimiento de los elementos que componen el mismo.

(ii).- Ahora, toda vez que en el escrito de demanda adujo no conocer el correo electrónico de los ejecutados **William Ferney Giraldo Orozco y Leonardo de Jesús Betancur Tabares**, se requiere a la parte actora para que notifique el auto que admitió la demanda de conformidad con los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en la dirección física.

Dicha carga se deberá acreditar dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación del presente auto, conforme lo dispone el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena, de disponer la terminación del proceso y de condenar en costas.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha, 22 sep 2021, se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín _____.

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c3c0be30c7c9ec39b379ab57d721c05ce2b41fc2d6f5b6dfbd59c7722c0ffd56**

Documento generado en 21/09/2021 11:12:30 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**